



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **MIRYAM DDEL SOCORRO PALACIO MARTINEZ** en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; luego de haberse estudiado la misma, se encuentra que no cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social - CPTSS y el Decreto 806 de 2020, por lo que se **INADMITE LA DEMANDA**, y se ordena a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- 1- Con base en el artículo 6° del Decreto 806/20, el apoderado de la parte actora deberá aportar constancia de remisión de la demanda con sus anexos por medio de correo electrónico. Se le advierte a la parte demandante que deberá remitir dicha información al correo para efectos de notificación judicial que se indica el certificado de existencia y representación de COLFONDOS S.A.

Se reconoce personería jurídica como apoderado principal al Dr. **CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID**, identificado con T.P. No. 196.061 del C.S.J. de igual manera, se reconoce como apoderado sustituto al Dr. **JUAN FELIPE GALLEGO OSSA**, identificado con T.P. No. 181.644 del C.S.J., para que representen a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que les fuere conferido; y las expresadas en el artículo 77 del C. G. del P.

Se le recuerda al apoderado, su deber de inscribir o actualizar su correo electrónico y datos en la página del Registro Nacional de Abogados – RNA, tal como lo establece el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HENAO VALDÉS
JUEZ (E)

JAG

**EL SECRETRIO DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
Nº 78 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
21 de octubre de 2020 a las 08:00am.

LUIS DANIEL ACOSTA LÓPEZ
SECRETARIO

Radicado: 05001-31-05-005-**2020-00215**-00
Auto inadmisorio de demanda

Firmado Por:

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32819c93cbad8a8328fe8bca85fa975201537d43ed3dd03a03f33d84b0b277**
Documento generado en 20/10/2020 01:50:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>